



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2729/2019
Colima, Col., a 09 de septiembre de 2019

C. P. Héctor Manuel Brambila Cortés
Representante Legal
EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL EL MORALETE
Av. Tecomán Sur No. 99
Col. El Moralete
Colima, Col., C.P. 28060
Tel. (312) 313 4400 Ext. 294
Correo: hbrambila@gocsa.com.mx



En relación a su escrito ingresado con fecha 05 de septiembre del 2019, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "**Permiso para la combustión a cielo abierto**", quedando registrado con el número de bitácora **06/CA-0023/09/19** y número de registro ambiental (NRA) **ECOBT0600211**; a través del cual solicita la autorización para capacitación del personal encargado del combate contra incendio, en las instalaciones de la empresa **EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL MORALETE**.

Después de revisar su oficio, con fundamento en los artículos 3º y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, le informo lo siguiente:

En virtud de que la información presentada cumple con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, y conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de esta Secretaría, la oficina de representación a mi encargo **AUTORIZA** la realización de combustión a cielo abierto para capacitación del personal encargado del combate contra incendio, dentro de las instalaciones de la empresa **EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL MORALETE**, ubicada en Av. Tecomán Sur No. 99, Col. El Moralete, C.P. 28060, en el municipio de Colima, Col.; el cual se pretende desarrollar según el Programa para capacitación del personal encargado del combate contra incendio el **11 de octubre del 2019**, en un horario de las 12:00 a 14:00 hrs., con la cantidad de 5 litros de gasolina y 5 litros de diésel como combustible, se contará con 3 extintores localizados a 60 metros con capacidad de 9 Kg. de PQS para su uso y el área no tiene materiales combustibles 150 metros a la redonda.

Embotelladora de Colima S.A. de C.V.

R.F.C. ECO820331KB5

Av. Tecomán Sur Num. 99

Col. El Moralete CP 28060

Colima, Col.

Centro, C.P. 28060, Colima, Col. Tel 01 800 822 9455 / (52) 5160502
www.gob.mx/semarnat



Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2729/2019
Colima, Col., a 09 de septiembre de 2019

Le recuerdo que deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) y a la **Dirección Municipal de Protección Civil**, con **3 días** de anticipación a la realización del simulacro con el objeto de verificar el desarrollo del mismo. Asimismo, durante el evento deberán tomarse las medidas de seguridad correspondientes, ya que de no hacerlo así esta Secretaría aplicará las sanciones contempladas en la Legislación Ambiental vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, se le designa mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.



**DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA**
Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

C.C.P.-Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Subdelegada Jurídica y Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente.

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/CA-0023/09/19
Clasificación Archivística:126.235.710.14.13/19

CAM/PZ/H/RS/EIEM/CAVA

